



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº -2021-GADCSJHA/PJ

Huacho, 25 de octubre de 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION DISTRITAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTO:

El Oficio N° 000044-2021-OIIP-P-CSJHA-PJ, de fecha 22 de octubre del 2021, presentado por el responsable Oficina de Imagen y Prensa de la Corte Superior de Justicia de Huaura y el Informe Técnico N° 000010-2021-OL-UAF-GAD-CSJHA-PJ, de fecha 23 de octubre de 2021, presentado por la Coordinadora de Logística, de la Unidad Administrativa y Finanzas, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

CONSIDERANDO:

Que, en atención al oficio de visto presentado por el responsable Imagen Institucional y Prensa, la realización de las Actividades Académicas, Culturales y protocolares de la Corte Superior de Justicia de Huaura por el 28 Aniversario de la Institución, en el cual solicita la asignación de encargo del desarrollo de la ceremonia oficial y al informe técnico presentado por **LADY CAROLINA LINO VILLANUEVA** – Coordinadora de Logística de la Unidad Administrativa y Finanzas, de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huaura, quien indica que habiéndose evaluado los servicios a requerirse, se ha visto por necesario que se gestione a través de un encargo, debido a las limitaciones en el trámite regular de los servicios y compras las cuales deberán ser sustentadas con los comprobantes del pago debidamente autorizado por la SUNAT y estar emitidos a favor de la Corte Superior de Justicia de Huaura, consignando el RUC 20602789137, siendo conveniente gestionar el certificado de crédito presupuestario correspondiente para el encargo a favor del servidor **ULISES OSCAR ROSADIO CHIPANA**, quien deberá rendir cuenta documentada en los plazos establecidos por las normas de materia.

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, de la Dirección General del Tesoro Público, modificó el artículo 40°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señalando en el numeral 40.1, que el encargo "*Consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces*" (...).

Que, la Directiva denominada "asignación de fondos en la modalidad de encargo en el Poder judicial", aprobada mediante resolución administrativa N° 468-2020-GG-PJ,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

señala en un punto 6.3.h) que el encargo se autoriza mediante resolución administrativa de la Gerencia de Administración Distrital, asimismo establece en su punto 7.5.a), que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, y el punto 7.2.e), que, el encargo se otorga a funcionarios con vínculo laboral bajo los alcances de los D.Leg. N° 728;276 y 1057.

Que, se tome en cuenta que el presupuesto asignado se encuentra dentro del monto máximo del Encargo, vale decir que no excede de 10 Unidades Impositivas Tributaria (UIT), tal como lo establece el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03.

Por los considerandos expuestos y en ejercicio de la facultad conferida al Gerente de Administración Distrital, o quien haga sus veces, en base al Reglamento de Organización y Funciones, de las Cortes Superiores de Justicia, que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la entrega de recursos bajo la modalidad de encargo al servidor **ULISES OSCAR ROSADIO CHIPANA** – responsable de Imagen Institucional y Prensa de la Corte Superior de Justicia de Huaura, por el monto de S/ 3,800.00 (Tres mil ochocientos y 00/100 soles), siendo utilizados para cubrir los gastos que demande la ejecución de la “**CEREMONIA DE CELEBRACION XXVIII ANIVERSARIO DE INSTALACION DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA**” “el mismo que se llevará a cabo el día 10 de noviembre del presente año, en el Auditorio principal de la Avenida Echenique N° 898 Huacho.

Clasificador	Descripción	Monto por certificar
2.3.22.43	Servicio de imagen institucional	1,200.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	2,600.00
Total	S/.	3,800.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER al servidor **ULISES OSCAR ROSADIO CHIPANA**, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo presentar la rendición de cuentas documentada del gasto correspondiente en un plazo que no excederá (3) tres días hábiles después de concluida la actividad, materia del presente encargo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva denominada “Asignación de fondos en la modalidad de encargo en el Poder Judicial”, aprobada mediante R.A. N° 468-2020-GG-PJ.

ARTICULO TERCERO: El egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución será a cargo a los recursos ordinarios del presupuesto institucional; secuencia funcional 0004, clasificador de gasto 23.22.43 (S/.1,200.00) y 23.27.1199 (S/. 2,600.00)





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

ARTICULO CUARTO: PONER la presente resolución administrativa en conocimiento de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, de la Unidad Administrativa y de Finanzas, de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Oficina de Imagen Institucional y Prensa, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JGE/msc

